

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia



EXP. N° 719-626/2021

DECRETO N° 11624 -S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

17 OCT 2023

La Resolución N° 002025-S-2022, de fecha 05 julio del 2022 y su modificativa Resolución N° 002427-S-2022, de fecha 19 de agosto del 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, por el acto administrativo de mención, se tuvo por reconocido a partir del 01 de abril del 2020, el adicional por tareas críticas Nivel 5 a favor del Dr. Romero Carlos Angel CUIL N° 20-18027946-7, personal interino, cargo categoría A (j-2), Ascenso Profesional, Escalafón Profesional (Ley N° 4418) de la U. de O.: R6-01-07 Hospital "Dr. Arturo Zabala", quien cumple funciones en el Servicio de Guardia, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 4135 modificada por Ley N° 4418 y del Decreto Acuerdo N° 517-S-2008;

Que, obra informe de la Dirección del nosocomio, del cual surge que se realizó el Alta del Adicional a partir del 2022, quedando pendiente de pago el periodo comprendido entre el 01 de abril del 2020 al 31 de diciembre del 2021;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia compartido por la Coordinación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, del que surge que resulta necesario la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para la presente erogación;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 719-626/2021, caratulado "SOLIC. OTORGAMIENTO DEL ADICIONAL POR CRITICIDAD AL DR. CARLOS ANGEL ROMERO, CAT A (j-2), DESDE EL 01/04/2020", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, -Ejercicio 2.023, Ley N° 6325, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA



Esc. CLAUDIA GISELA HUANG
Jefe de Gabinete
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



DECRETO N°

11624

ARTICULO 3°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, para que oportunamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Prensa Abierto para Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.

JUSTAVO ALFREDO BOUND
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -



[Handwritten Signature]
C.P.N. GERARDO RUBEN GORALES
GOBERNADOR

[Handwritten Signature]
C.P.N. CARLOS ALBERTO SAGIB
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Handwritten Signature]
CLAUDIA GISELA HUANG
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy